

ADMINISTRACIÓN NOTICIA

Contraloría señala que Fajardo excedió los gastos

Al certificar que no se cumplió la Ley 617, el Departamento bajaría de categoría, pero hay alternativas para evitarlo.

Por **CARLOS MARIO GÓMEZ Y VÍCTOR ANDRÉS ÁLVAREZ C.**

Una certificación de la Contraloría General de República en el sentido de que la pasada gobernación de Sergio Fajardo violó la Ley 617 al exceder los gastos de funcionamiento permitidos, añadió un nuevo capítulo a la posibilidad de que el Departamento baje de categoría.

Según la actual administración de Luis Pérez, el certificado, expedido por la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas, indica que los gastos de funcionamiento del Departamento durante la vigencia de 2015 representaron el 50,9 por ciento de los ingresos corrientes de libre destinación.

A juicio de la Gobernación, con la reclasificación, se pasaría de categoría especial a categoría primera, “lo que implica disminución en los salarios de los funcionarios departamentales y diputados”.

Además, implicaría la adopción obligatoria de un programa de saneamiento fiscal, con el objeto de restablecer la solidez económica y financiera del Departamento.

Agregó la Administración Seccional que la Contraloría General podría tener el control fiscal sobre el departamento y que ninguna entidad financiera otorgaría créditos sin previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la suscripción de un plan de desempeño fiscal.

El certificado fue firmado por la contralora delegada para Economía y Finanzas Públicas, Gloria Patricia Rincón Mazo, el día 11 de julio de 2016.

Voceros de la administración de Sergio Fajardo señalaron que durante el empalme advirtieron al actual gobierno que el Departamento cerraría con déficit si los distribuidores de la Fábrica de Licores de Antioquia no honraban los compromisos adquiridos.

Hablan los diputados

Los diputados Juan Esteban Villegas y Ana Ligia Mora, señalaron que la Contraloría certifica el incumplimiento en los límites de gastos de la Ley 617 de 2000, por parte del Departamento.

“Dicha certificación entrega un resultado del 50,9 % (superior al límite máximo permitido del 50 %) en la relación gastos de funcionamiento/ingresos corrientes de libre destinación. Esta circunstancia pone en inminente riesgo la condición de Antioquia como departamento de categoría especial y sus graves implicaciones, si no se adoptan con urgencia las medidas conducentes al restablecimiento de las condiciones normales que siempre han caracterizado las rentas en nuestro departamento”, expusieron.

En opinión de ambos corporados, la alternativa legal e inmediata que debe

DICEN DE...

POSICIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FAJARDO

Voceros de la administración Fajardo recordaron que los compromisos con comercializadores de la FLA en 2015 apuntaban a cerrar con ventas superiores a \$1 billón, pero solo llegaron a \$738.000 millones. Interpretan esos voceros que los comercializadores no cumplieron al temer ser cambiados por el nuevo gobierno. Argumentan que las ventas que no se hicieron a los 5 distribuidores de Antioquia en noviembre-diciembre de 2015 se realizaron en los primeros meses de 2016. En enero-mayo de 2015 las ventas sumaron \$17.400 millones y en igual período este año llegaron a \$160.000 millones. Agregaron que en Antioquia los ingresos dependen altamente de la FLA y que pese a que los gastos crecieron menos del 6 % en el pasado gobierno, la coyuntura vivida en las ventas de la FLA generó incumplimientos del indicador de la Ley 617.

POLÉMICA

BAJARÍAN LAS TRANSFERENCIAS

En el caso que el Departamento baje de categoría, que pase de especial a primera, disminuirían los recursos del Sistema General de Participación (SGP). Serían menos transferencias de la Nación. El diputado Jorge Gómez ha señalado que, según la Ley 617, los departamentos que dependan de recursos corrientes de libre destinación son castigados con menores transferencias. “Es como subir intereses a una persona que no puede pagar una deuda”, dice.

adoptarse es la remisión a la Contraloría de la información financiera con corte a junio 30 de la anualidad en curso y proyectada a 31 de diciembre de los ingresos corrientes de libre destinación y los gastos de funcionamiento, por tardar entre el 15 y 30 de agosto.

Afirmaron que efectuado ese paso, la Contraloría debe emitir una nueva certificación por tardar el 30 de septiembre, en la que esperarían que la gestión financiera de 2016 permita el cumplimiento en los límites de gastos y mantener la categoría especial.

Recordaron que, cumplido el plan, y fundamentado en esta nueva certificación, el gobernador Pérez, antes del 31 de octubre, procedería a expedir el decreto de categorización ■

Tarifas



Servicio de gas natural por red de tuberías

De acuerdo con la Resolución CREG 137 de 2013, EPM informa los componentes del costo y las tarifas del mercado regulado para los usuarios de los municipios atendidos mediante el sistema de gasoducto de transporte en los diferentes mercados relevantes en el departamento de Antioquia.

Mes m de prestación del servicio: julio de 2016		Mes de facturación: agosto de 2016					
Los cargos fijos Cufm y cargos variables CUvmj, regulados, donde							
CUvmj = (Gm + Tm) / (1-p) + Dm*fpc + Cv + Cc Cufm = Cfm							
Mercado relevante	Unidades	Valle de Aburrá (A)	Suroriente (B)	Puerto Berrio	Cisneros	San Roque	
- Resolución CREG		022 y 087/04	052/07	017/06	012/06	012/08	
- Cargo de comercialización:	Cfm=	\$/factura	2.949,73	2.157,51	1.389,26	1.389,26	1.780,01
- Costo promedio unitario para compras de gas:	Gm=	\$/m³	627,95	627,95	627,95	627,95	627,95
- Costo promedio unitario para transporte de gas:	Tm=	\$/m³	332,45	332,45	332,45	332,45	332,45
- Cargo promedio de distribución:	Dm=	\$/m³	197,43	414,76	186,94	393,01	464,62
- Costo variable de comercialización:	Dv=	\$/m³	-	-	-	-	-
- Costo unitario de confiabilidad:	Cc=	\$/m³	-	-	-	-	-
- Factor de poder calorífico:	fpc=	Adimens.	1,059782	1,059782	1,059782	1,059782	1,059782
- Porcentaje reconocido de pérdidas de gas:	p=	%	3,0%	0,0%	1,6%	0,0%	0,0%
Límites de los rangos							
Rango 1	m³	0-100.000	0-15.000	0-800	0-800	0-800	0-800
Rango 2	m³	100.000-400.000	15.000-40.000	800-800	800-800	800-800	800-800
Rango 3	m³	400.000-800.000	40.000-85.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000	800-5.000
Rango 4	m³	800.000-1'000.000	85.000-130.000	> 5.000	> 5.000	> 5.000	> 5.000
Rango 5	m³	1'000.000-2'000.000	130.000-300.000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Rango 6	m³	> 2'000.000	> 300.000	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
Cargos de distribución							
D1	\$/m³	217,00	283,00	205,60	421,50	465,60	
D2	\$/m³	172,00	289,20	100,00	100,00	226,00	
D3	\$/m³	163,00	283,50	95,00	95,00	220,00	
D4	\$/m³	141,70	275,90	90,00	90,00	210,00	
D5	\$/m³	98,50	120,00	N.A.	N.A.	N.A.	
D6	\$/m³	92,30	92,00	N.A.	N.A.	N.A.	
Costos unitarios variables							
Cuv1	\$/m³	1.220,56	1.270,92	1.193,84	1.407,10	1.475,03	
Cuv2	\$/m³	1.172,87	1.266,89	1.081,93	1.066,38	1.199,91	
Cuv3	\$/m³	1.163,33	1.260,85	1.076,63	1.061,08	1.193,55	
Cuv4	\$/m³	1.140,76	1.252,79	1.071,33	1.055,78	1.182,95	
Cuv5	\$/m³	1.094,98	1.087,57	N.A.	N.A.	N.A.	
Cuv6	\$/m³	1.088,41	1.057,90	N.A.	N.A.	N.A.	
Cargos fijos residenciales							
Estratos 1 y 2	\$/factura	-	-	-	-	-	
Estratos 3 y 4	\$/factura	2.949,73	2.157,51	1.389,26	1.389,26	1.780,01	
Estratos 5 y 6	\$/factura	3.539,68	2.589,01	1.667,11	1.667,11	2.136,01	
Cargos fijos no residenciales							
Comercial e Industrial	\$/factura	3.212,26	2.349,53	1.512,90	1.512,90	1.938,43	
Oficial	\$/factura	2.949,73	2.157,51	1.389,26	1.389,26	1.780,01	
Cargos consumo residenciales 0-20 m³							
Estrato 1	\$/m³	657,26	1.449,23	583,81	662,87	705,41	
Estrato 2	\$/m³	818,14	788,75	735,96	834,04	903,07	
Estratos 3 y 4	\$/m³	1.220,56	1.270,92	1.193,84	1.407,10	1.475,03	
Estratos 5 y 6	\$/m³	1.464,67	1.525,10	1.432,61	1.688,52	1.770,04	
Cargos consumos residenciales > 20 m³							
Estratos 1 al 4	\$/m³	1.220,56	1.270,92	1.193,84	1.407,10	1.475,03	
Estratos 5 y 6	\$/m³	1.464,67	1.525,10	1.432,61	1.688,52	1.770,04	
Cargos consumos no residenciales							
Comercial e Industrial R1	\$/m³	1.329,19	1.384,03	1.300,09	1.532,33	1.606,31	
Comercial e Industrial R2	\$/m³	1.277,26	1.379,64	1.178,22	1.161,29	1.306,70	
Comercial e Industrial R3	\$/m³	1.266,87	1.373,07	1.172,45	1.155,52	1.299,78	
Comercial e Industrial R4	\$/m³	1.242,29	1.364,29	1.166,68	1.149,74	1.288,23	
Cargos consumos no residenciales							
Oficial R1	\$/m³	1.220,56	1.270,92	1.193,84	1.407,10	1.475,03	
Oficial R2	\$/m³	1.172,87	1.266,89	1.081,93	1.066,38	1.199,91	
Oficial R3	\$/m³	1.163,33	1.260,85	1.076,63	1.061,08	1.193,55	
Oficial R4	\$/m³	1.140,76	1.252,79	1.071,33	1.055,78	1.182,95	

Notas:
Composición mercados relevantes:
(A) Incluye los municipios de Medellín, Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas
(B) Incluye los municipios de Guarne, Rionegro y Marinilla
Nota adicional: se da continuidad a la política de subsidios para estratos 1 y 2, de acuerdo con la Resolución CREG 186 de 2014



Autoridades de Carolina del Príncipe y Guadalupe desconocen los motivos de la mortandad animal. FOTO: CORTESÍA

Mortandad de peces en el río Guadalupe

Por **ESTEFANÍA PEREIRA GÓMEZ**

Cientos de peces aparecieron muertos en la orilla del río Guadalupe, a la altura de Carolina del Príncipe. El hecho se presentó el día de ayer en las horas de la mañana.

El afluente nace en Santa Rosa de Osos y pasa por los municipios de Gómez Plata, Carolina del Príncipe y Guadalupe y finalmente desemboca en el río Porce.

La comunidad atribuye las muertes a un posible envenenamiento, hecho que no está confirmado. Habitantes de Carolina del Príncipe dicen que de ser cierto el envenena-

miento la situación no sería nueva, porque hace un par de años sucedió algo similar.

“Se hizo una llamada a Corantioquia y ellos quedaron en mandar una persona a revisar la zona”, explicó un vocero de la comunidad.

Personal de la Secretaría de Medio Ambiente de Carolina del Príncipe y Guadalupe estuvo visitando el lugar, pero desconocen qué causó la dificultad ambiental. De igual forma, un veterinario de Gómez Plata asistió la situación.

Desde la Alcaldía de Guadalupe desconocen los motivos de las muertes, sin embargo están investigando qué fue lo que pasó ■